

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5291

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **PROHIBESE** en el ámbito de la ciudad de San Francisco, la venta y uso de los globos aerostáticos de uso pirotécnico, que funcionen con fuego.-
- Art. 2º) Quienes no cumplan con lo estipulado en el Art. 1º) de la presente, serán sancionados con multas que oscilarán entre 100 (cien) a 500 (quinientas) U.M. (Unidades de Multa). Establécese la Unidad de Multa en \$ 1,00 (Pesos UNO).-
- Art. 3º) **INVITASE** a la Comuna de Josefina y Municipio de Frontera a dictar normas en concordancia con la presente Ordenanza.-
- Art. 4º) **PROTOCOLICесе**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a quince días del mes de abril de dos mil cuatro.-